



## **AYUDA ESPECÍFICA AL CULTIVO DEL ALGODÓN. SUPERFICIE PAGADA. CAMPAÑA 2009/2010.**

Para la campaña 2009/2010 los requisitos para la concesión de la ayuda específica al arroz se establecen en los artículos 88 y siguientes del Reglamento (CE) 73/2009, así como en la Sección 6ª, del Capítulo II, del Título II del Real Decreto 1612/2008.

La ayuda se concederá por hectárea admisible a los productores de algodón, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

Para la campaña 2009/2010 la ayuda ha sido de 1.400 euros por hectárea admisible de algodón para una superficie básica nacional de 48.000 hectáreas, Respecto a la campaña anterior, se ha incrementado el importe y reducido la superficie básica, ya que anteriormente la ayuda era de 1.039 euros por hectárea para una superficie básica de 70.000 hectáreas.

La superficie total pagada por esta ayuda en la campaña 2009/2010 se debe comunicar a la Comisión a más tardar a 31 de julio de 2010, según se establece en el artículo 3.1.e.i) del Reglamento (CE) 1973/2004.

Frente a las 52.127 has pagadas la campaña anterior, en la presente campaña la superficie total pagada ha sido 55.626,82 has. Por tanto, al rebasarse la superficie básica, el importe para esta campaña se ha reducido a 1.189,78 €/ha.

El desglose de los datos, correspondientes a la campaña 2009/2010, de superficie pagada de algodón por comunidades autónomas es el siguiente:

### **SUPERFICIE PAGADA DE ALGODÓN. CAMPAÑA 2009-2010**

<b>CCAA GESTORAS</b>	<b>Superficie pagada (ha)</b>
<b>ANDALUCIA</b>	55.552,90
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	9,88
<b>EXTREMADURA</b>	17,50
<b>MURCIA</b>	46,54
<b>TOTAL</b>	<b>55.626,82</b>